



---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DE 2023**  
**( 26 de enero )**

Mediante la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución 1250 de 2022, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Decreto No. 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación Profesional Universitario, código 2044, grado 10 y mediante Resolución No. 567 de 2022, se asignó a la Subdirección Cartográfica y Geodésica

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que con la Resolución Interna No. 857 de 2022, se modificaron los lineamientos de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que mediante Resolución No. 1250 del 27 de octubre de 2022, el Director General delegó en la Secretaria General lo siguiente: "(...) 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado o permuta, la provisión de encargos (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012- 00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución 857 de 2022, se determinó que ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.360, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, código 3132, grado 10, del Laboratorio Nacional de Suelos, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica.



Continuación Resolución 118 de 2023 Por la cual termina un encargo y se efectúa un encargo

Que verificadas las aceptaciones realizadas del 12 al 13 de enero de 2023, se pudo constatar que ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, manifestó su interés para ser encargado en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

Que mediante Resolución No. 1403 del 6 de septiembre de 2021, se encargó a ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 05, de la Subdirección de Agrología.

Que teniendo en cuenta que, ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO se postuló para desempeñar mediante encargo, el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, en el proceso adelantado en el mes de diciembre de 2022, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 1403 del 6 de septiembre de 2021.

Que realizado el estudio de verificación de la hoja de vida de ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, se constató que cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para ocupar el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, y a su vez, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 1403 del 6 de septiembre de 2021, a ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049617360, en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 05, de la Subdirección de Agrología, a partir de su posesión en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

**Artículo 2.** Encargar a partir de la fecha de posesión, a ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, código 3132, grado 10, del Laboratorio Nacional de Suelos, en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, hasta el cubrimiento definitivo de la vacante o hasta que la administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo motivado.

**Artículo 3.** ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial del empleo que venía desempeñando, es decir Profesional Universitario, código 2044, grado 5, de la Subdirección de Agrología y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, en el aplicativo dispuesto para ello.

**Artículo 4.** ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargado, así como también de los elementos devolutivos, documentos y entrega del puesto de trabajo, registrando dicha entrega en el formato versión F20100-76/19. V1 o el que se encuentre vigente para la fecha y suscribirlo ante el jefe inmediato.



Continuación Resolución 118 de 2023 Por la cual termina un encargo y se efectúa un encargo

**Artículo 5.** Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este encargo, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**Parágrafo.** Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano procederá a comunicar el acto administrativo.

**Artículo 6.** Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023", el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los salarios y prestaciones que se deriven del presente encargo.

**Artículo 7.** Comunicar el contenido de la presente resolución a ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, al correo electrónico [daniel.ochoa@igac.gov.co](mailto:daniel.ochoa@igac.gov.co), al Director de Gestión de Información Geográfica ANDERSON PUENTES CARVAJAL, al correo electrónico [anderson.puentes@igac.gov.co](mailto:anderson.puentes@igac.gov.co), al Subdirector de Agrología RICARDO FABIAN SIACHOQUE BERNAL, al correo electrónico [ricardo.siachoque@igac.gov.co](mailto:ricardo.siachoque@igac.gov.co), a la Subdirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por los medios dispuestos por el Instituto, para lo de su competencia.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de enero de 2023

  
MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA  
Secretaria General

Proyectó: Dairo Javier Marínez Achury – Auxiliar Administrativo – Subdirección de Talento Humano  
Revisó: Elizabeth Osorio Gutiérrez – Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano  
Aprobó: Gloria Marien Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano